



22 MAY 2017
15:30 hrs
RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

NÚM. EXPEDIENTE: R.R./294/2016.

Oficio número: TEEO/UT/18/2017.

ASUNTO: Seguimiento a Recurso de Revisión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mayo 19 de 2017.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.
Calle Almendros, número 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca
Cons 04-Ancor
22 MAY 2017
RECIBIDO
Oficina de Partes
15:24 hrs

Apreciable Secretario General de Acuerdos:

to de Acceso
formación Pública
cción de Datos
tado de Oaxaca

Pascual Ríos Vásquez, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 114, párrafo primero y 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 1, 6, fracción XLI; 7, fracción VI, 63, 134, 137, 138, 144 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, manifiesto lo siguiente:

neral de Ac

En seguimiento al presente Recurso de Revisión, me permito remitirle el acuse de recibido de la información otorgada al ciudadano Luis Fernando Centeno Guzmán, respecto de los Títulos Profesionales de Maestrías del Magistrado Presidente Raymundo Wilfrido López Vásquez y Secretaria General Carmelita Sibaja Ochoa, ambos integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; así como, el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano jurisdiccional; lo anterior, para el seguimiento y efectos legales correspondientes.

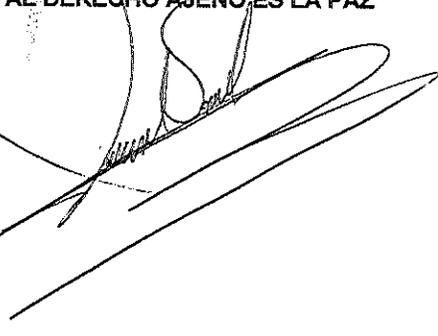
Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO. Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma la resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha cuatro de mayo del año en curso.

Sin otro asunto en particular, reciba mis más sinceras consideraciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


Tribunal Electoral
del Estado de Oaxaca
Unidad de Transparencia



Oficio número: TEEO/UT/17/2017.

Asunto: Se remite información solicitada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 17 de mayo de 2017.

Apreciable C. [Redacted] *

Pascual Rios Vásquez, Titular de la Unidad de Transparencia, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo décimo segundo, y 114 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2, párrafo primero; 6, fracción I; 7, fracción VI; 10, fracciones IV, XI y XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, manifiesto:

Por este medio, atendiendo a su solicitud de acceso a la información pública, me permito enviarle a Usted, un disco magnético que contiene el archivo digital de los Títulos Profesionales de Maestría en Derecho Constitucional, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, del Magistrado Presidente Raymundo Wilfrido López Vásquez; y de la Secretaria General Carmelita Sibaja Ochoa, en la Maestría de Derecho Fiscal, por la Universidad Regional del Sureste, mismos que obran en el archivo de la Unidad Administrativa de este órgano jurisdiccional; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, dentro del expediente identificado con el número R.R/294/2016.

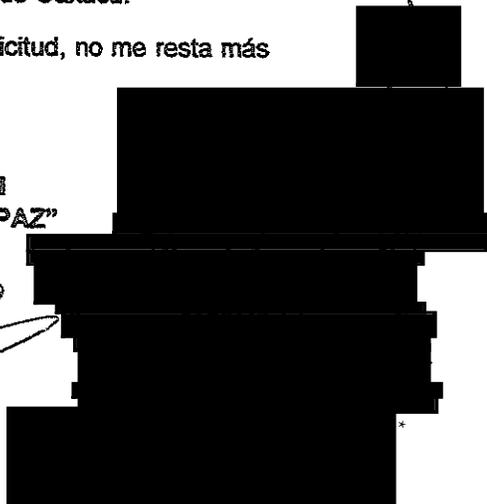
No es óbice para esta institución mencionar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 114 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción XII, 12, fracción VII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, no es requisito contar con Maestría en Derecho para ser Magistrado o Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, y una vez solventada su solicitud, no me resta más que enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Tribunal Electoral
del Estado de Oaxaca
Unidad de Transparencia

de Acceso
mación Pública
ción de Datos Person
do de Oaxaca
ral de Acuerdo



*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*NOMBRE Y FIRMA DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.